



UACJ-CGIP

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Coordinación General de Investigación y Posgrado
Lineamientos Operativos del Posgrado

LOP-PER04

Proceso:

Registro de proyecto de titulación

Objetivo: Establecer los criterios y procedimiento para el registro de proyectos de titulación de posgrado, que permitan el seguimiento adecuado de la trayectoria académica de los estudiantes y el fortalecimiento de la eficiencia terminal de los programas educativos de posgrado.

1. Se considera proyecto de titulación, al que se derive de alguna de las modalidades establecidas en los incisos a y b del artículo 49° del Reglamento de Posgrado.
2. El proyecto de titulación deberá ser inédito en el área de una disciplina y elaborado con rigor científico o profesional, debidamente organizado, preferentemente conforme a las Normas de Estilo para la Elaboración de Tesis y Documentos Escritos de Posgrado de la UACJ, y en apego a los principios del Código de Ética Institucional.
3. El PEP deberá solicitar a la CGIP el registro del proyecto de titulación de posgrado, previamente aprobado por el CAP, mediante el formato [FOP-PER03-A](#), a más tardar al término del segundo semestre de trayectoria escolar, para el caso de estudiantes de especialidad y maestría, y del tercer semestre para el caso de estudiantes de doctorado.
4. El registro del proyecto de titulación en el SIlv2 estará vinculado al PITTA, de modo que el (la) director (a) podrá seleccionar, como motivo de la asesoría, la dirección de los proyectos de titulación de posgrado que tenga registrados.
5. Cualquier cambio en el proyecto de titulación deberá ser autorizado por el CAP y notificado a la CGIP, con copia del acuerdo correspondiente, para su actualización en el SIlv2, al inicio de cada semestre.
6. Para contribuir de forma positiva a la eficiencia terminal del programa, el proyecto de titulación deberá concluirse y presentarse para la obtención de grado, dentro los siguientes plazos, a partir del término del periodo de vigencia regular:
 - a. Para especialidades y maestrías, en un máximo de 2.5 años.
 - b. Para doctorados con duración de 3 años, en un máximo de 3.5 años
 - c. Para doctorados con duración de 4 años, en un máximo de 4.5 años.
7. Todos los proyectos que incluyan el manejo de seres vivos, métodos médicos o psicológicos, a ser aplicados en sujetos, o investigaciones que manejen información confidencial y/o vulnerable deberán, antes de su registro y previa autorización del CAP, contar la aprobación del Comité de Ética en la Investigación.



UACJ-CGIP

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Coordinación General de Investigación y Posgrado
Lineamientos Operativos del Posgrado

LOP-PER04

8. Cualquier situación no prevista en el presente Lineamiento será resuelta por la CGIP e instancias involucradas.

Notas:

UACJ: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

PEP: Programa Educativo de Posgrado

CGIP: Coordinación General de Investigación y Posgrado

CAP: Comité Académico del Programa

SIv2: Sistema Integral de Información, versión 2

PITTA: Programa Integral de Tutorías y Trayectorias Académicas

*Para efectos prácticos, todos los trámites concernientes a la CGIP se gestionarán ante las Coordinaciones de Apoyo para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado de cada Instituto.

Año de elaboración 2021

BORRADOR